

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO ARTÍSTICO DE EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “LA COMEDIA DE LOS ERRORES” DE W. SHAKESPEARE CON DIRECCIÓN DE ANDRÉS LIMA POR PARTE DE PENTACIÓN S.A. INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2023-2024 DE LOS TEATROS DEL CANAL.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Estamos en Éfeso, ciudad llena de fulleros, de magos capaces de engañar el ojo, de oscuros hechiceros que trastornan el juicio, de brujas asesinas que deforman el cuerpo, de truhanes disfrazados de charlatanes y pecadores libertinos.

Antífolo y Dromio de Siracusa (antigua ciudad de Grecia ahora sita en Sicilia), amo y criado, llegan a la ciudad buscando a sus respectivos hermanos gemelos.

El padre de ambas parejas de palíndromos también llega a Éfeso, siendo detenido por extranjero sin papeles nada más pisar puerto, y es condenado a muerte. Sólo encontrando a sus hijos podrá salvarse. Antífolo y Dromio de Éfeso (antigua ciudad de Grecia ahora sita en Turquía) viven en la ciudad siendo confundidos con sus hermanos siracusanos. Luciana y Adriana, pareja de estos últimos son las primeras en confundir a sus maridos con sus hermanos. A partir de aquí errores con antiguos deudores, joyas en manos equivocadas, deudas no saldadas, van endemoniando a nuestros personajes hasta el punto de necesitar a un exorcista. Todo se enredará más y más, error sobre error, hasta la aparición de una Madre Abadesa que ni es monja ni es virgen. Entonces es cuando el desastre se convierte en una fiesta.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a PENTACIÓN S.A. con CIF A78774577 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 1 de septiembre de 2023

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CARLOS DANIEL

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez